

Mini Resumen

# MODALIDAD

# 40 DEL IMSS



Conoce lo que debes de hacer paso a paso de acuerdo a tu situación en particular para tu caso”

por: Lorenzo Rodriguez

**“LOCURA ES SEGUIR HACIENDO LO MISMO Y ESPERAR RESULTADOS  
DIFERENTES”**

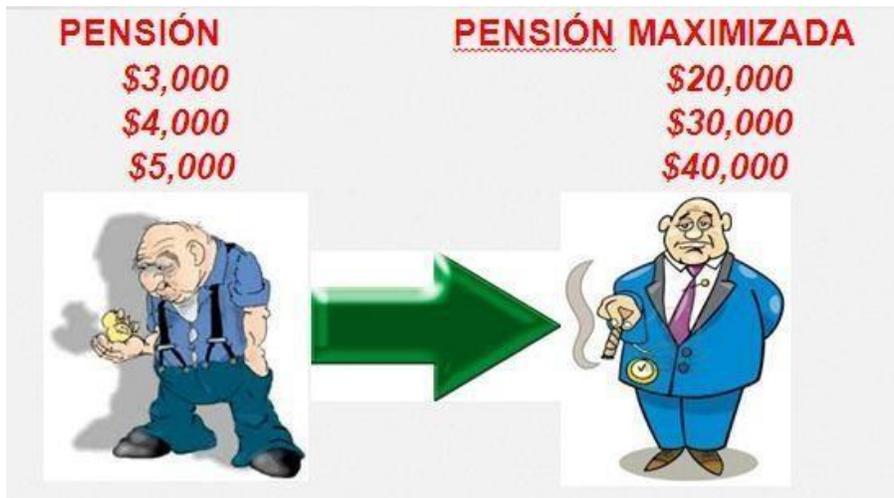
# INTRODUCCIÓN

Este reporte está dirigido a toda persona que empezó a cotizar con un patrón ante el IMSS antes del **1 de julio de 1997**, y por ende tiene derecho a pensionarse por la ley 73 del IMSS.



La pensión es una decisión que tomamos solo una vez en la vida, es normal que tengamos dudas y peor aún el hacer acciones incorrectas nos llevan a cometer errores y muchos de esto errores son influenciados por familiares y amigos que nos dan consejos sin conocer nuestro caso particular, ya que la experiencia nos dice que desafortunadamente los buenos amigos son malos asesores. Es muy importante tener bien claro que todos los casos presentan diferencias.

La pensión no es cuestión de suerte en la mayoría de los casos obtener una pensión digna depende de hacer una buena estrategia para maximizarla y el abanico de posibilidades que una misma persona tiene cumpliendo requisitos va desde la mínima de garantía pasando por puntos intermedios hasta realmente tener pensiones de más de 40,000 pesos, por eso decimos que la pensión depende en mucho, de tus decisiones y acciones.



# Planeación Estratégica de tu Pensión

Qué bueno que tienes ya este reporte gratuito, aquí en [www.aforeyfinanzas.com](http://www.aforeyfinanzas.com) te llevaremos de la mano para que puedas lograr una pensión digna.

El mejor momento para asesorarte de tu caso inicia hoy, **NO** es bueno dejarlo para después.

Muchos esperan para asesorarse hasta el final de su etapa laboral ya casi para pensionarse y para poder maximizar su pensión en muchos de los casos se lleva tiempo y tener recursos, además en algunos de los casos es necesario hacer correcciones, es indispensable hacerlas con tiempo ya que hay procesos que en el IMSS son lentos, aunado a que no hubo planeación las personas llegan sin recursos así al pasar el tiempo se pierde posibles ingresos derivados de la pensión.



Algunos de nuestros clientes empiezan con más de 65 años y hasta tenemos casos de clientes con más de 70 años y hay que analizar su caso para ayudarlos a tomar sus mejores decisiones.

Otros de 53 o 54 años tienen mejores posibilidades de hacerlo con mejor planeación, llegando en el mejor momento y con su pensión maximizada aun así algunos batallan por falta de planeación o por algún error en su historial laboral.

El mejor momento es el de las personas jóvenes aquellos que rondan los 38 años y un poco más, que cotizaron en la fecha que comentamos pero que por falta de cultura en pensiones son los que menos se preocupan por sus casos. Te comento que ellos están en muy buen momento ya que tendrán el conocimiento de cómo actuar ante el IMSS en diferentes circunstancias y además tienen buen tiempo para planear, tomando siempre decisiones de su beneficio que los lleve a su pensión máxima posible.

También algunos de los clientes y personas que nos escriben diciendo **“Y SI ME MUERO”** a los que les comentamos no te preocupes si te mueres hay que preocupate por si vives, además que la pensión es heredable, principalmente a la esposa o concubina con derechos aunque también los hijos y los padres bajo ciertas circunstancias tienen derechos.

# Para quien NO está dirigido este reporte

La verdad esta información **NO** está dirigida a las personas que ya están pensionadas, y les comento a diario recibimos mails y llamadas de personas en esta situación, que quieren pagar lo que sea para mejorar su pensión, e incluso algunos que se pensionaron con faltantes de semanas y años después quieren recuperar esas semanas algo que es imposible y otros se quejan de que su pensión es muy baja, claro esto no es motivo de reclamo.



En la actualidad es muy importante revisar los casos a detalle y no tomar decisiones apresuradas ya que la

[www.aforeyfinanzas.com](http://www.aforeyfinanzas.com) “El ABC de tú retiro, lo que debes de saber”

última tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) en materia de pensiones les podría llevar a perder una parte importante de la pensión.

Otra razón de peso es que el instituto en fechas recientes y cada vez más, ha puesto su mira en el renglón de **SIMULACIÓN LABORAL**, así que es importante estar bien prevenido y armado para esta posible situación. Sobre todo hacer las cosas bien.



# Estadísticas

Las estadísticas sobre pensiones son muy tristes, la mayoría de los pensionados en México y hablo de más del 85% obtiene pensiones de menos de \$5,000.00 pesos y de estos la mayoría solo la alcanzan la pensión mínima de garantía, o sea casi \$2,600.00 pesos al mes.



Más aún si lo comparamos con el rango de posibilidades de pensión al que tenemos derechos por pertenecer a esta ley, que es muy similar a las pensiones que pueden recibir en países como España

o Francia, te comento que la pensión actual máxima a que se puede aspirar en México es de casi \$50,000.00 pesos mensuales y tengo casos reales.



Es muy importante revisar tu caso para que **NO** contenga errores y seguir una estrategia a fin de obtener tu pensión maximizada y que todos tus documentos estén en tiempo y forma, con el objetivo que te pensiones en tu mejor momento.

# Como iniciar?

## Como me ve el IMSS a Mí



Mira te comento, siempre es importante empezar por el principio, que en si es una decisión y esta es conocer **CÓMO TE VE EL IMSS A TI**, para comparar con lo que tú piensas y así poder revisar que nuestros datos sean correctos y haya razonabilidad de la información, ahora en la mayoría de los casos no hay este tipo de problemas, pero el caso importante es el de cada uno, si no hay concordancia en los periodos cotizados se tendrá que ver a detalle a fin de recabar información precisa para corregir ante el IMSS, lo más común es errores en nombres y apellidos o casos de duplicidad de numero de seguridad social (**NSS**), lo que tiende a considerarse como un paso que parece simple, pero tiene el detalle que debe estar lo mejor estructurado posible, ya que el IMSS en procesos pide información fehaciente y solo es fehaciente la información que ellos mismos emiten, sabemos que la mayoría no tenemos

esas pruebas, lo que hacemos es con apoyo de lo que tengamos y búsqueda de otra información que apoye lo que decimos para hacer la solicitud, estos procesos llevan tiempo los procesos en el IMSS a veces son lentos.

En la mayoría de los casos que si están correctos los datos, tenemos que revisar cómo están nuestros derechos y cuáles serían las acciones a realizar para poder recuperarlos en caso de necesitarlo, esto es necesario para poder planear nuestra pensión.

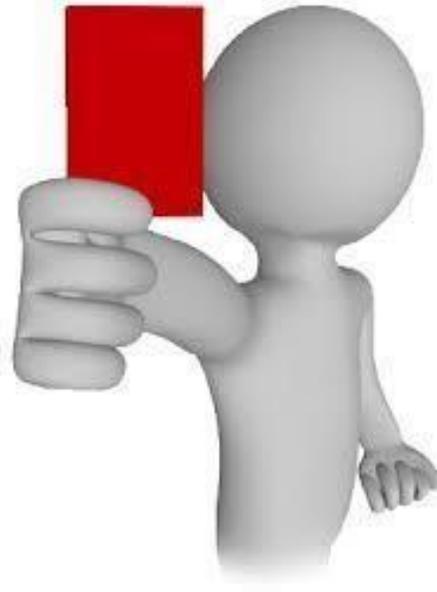
# Recuperación de la Vigencia de **Derechos**

Cuando tenemos que recuperar derechos, porque tenemos años de no estar cotizando, el recuperarlos es imprescindible ya que es uno de los requisitos mínimos de pensión, pero como todo hay que hacerlo bien y en este particular escenario, que es muy común, hay que vigilar este punto que es de suma importancia y lo mejor es estar lo más preparado posible para una posible revisión del instituto y no caer en una **SIMULACIÓN LABORAL**, algo que el instituto está vigilando cada vez más, ya que en caso de ser requerido por este motivo, solo se tiene 5 días para contestar y es indispensable hacerlo bien ya que de no hacerlo o ir mal preparados para esta entrevista o cometer el grave error de no contestar, se considera que el IMSS está en lo correcto y todo derecho ganado por una simulación es invalidado, aun habiendo pagado más semanas y estar en condiciones de pensionarse.

Cuando **NO** se hacen las cosas con conocimiento y previsión es difícilísimo armarlo en este plazo tan corto, como para poder contestar adecuadamente.



Pudiendo provocar un problema tanto para el trabajador como para el patrón.



Es común en los casos cuando recuperamos derechos sobre todo cuando ya estamos en edad adulta y ante la imposibilidad de encontrar un trabajo cotizando al IMSS, que un familiar o amigo nos apoye y claro el trabajar y más aun con un familiar es un derecho inalienable, pero el IMSS tiene varias alertas en sus sistemas que hay que conocer para actuar y tomar providencia, a fin de contestar bien y con documentación que no permita duda y todo fluya correctamente.

En este punto la información que proporcionamos es valiosa ya que es como lo ve el propio instituto.

# ASPECTOS GENERALES

Ahora empezaremos a conocer algunos puntos generales para avanzar en tu estudio de pensiones.

## QUE ES LA PENSIÓN?

La pensión es el derecho que tenemos a recibir nosotros y nuestra familia con derechos tanto el servicio médico como a una prestación en efectivo mensual por el hecho de haber trabajado y cotizado al IMSS cumpliendo requisitos.

**PENSIONES**



La pensión es heredable normalmente a la esposa o concubina, para hijos con derechos y hasta los padres pudieran recibir pensión en ciertos casos.

La pensión se paga 13 veces al año lo que significa que se considera un pago de aguinaldo.

La pensión de la esposa o concubina, adquirida por méritos propios es independiente de la que tiene el esposo o sea puede tener tanto su pensión como la pensión de viudez.

## Requisitos de Pensión por la Ley 73

- 1. Los requisitos para pensionarnos de la ley 73 del IMSS por cesantía en edad avanzada y vejez son:**
- 2. Tener un mínimo de 60 años cumplidos.**

3. Un mínimo de 500 semanas cotizadas y reconocidas.
4. Estar en conservación de derechos o vigencia de derechos.
5. Tener al menos una semana cotizada y reconocida dentro de esta ley o sea que sea anterior al 1 de julio del año 97.

## -A qué edad me puedo pensionar

Edad	% de la pensión de vejez	Tipo de Pensión
60	75%	Cesantía
61	80%	Cesantía
62	85%	Cesantía
63	90%	Cesantía
64	95%	Cesantía
65	100%	Vejez

La pensión como comentamos es desde los 60 años, a esa edad obtenemos el 75% de las posibilidades totales y se va incrementando un 5% por cada año más que tenemos hasta llegar al 100% a los 65 años,

es común pensar, que el hecho de ser el 100% es mejor momento, pero esto no es necesariamente cierto en todos los casos, lo mejor es tener a la edad de 60 años la pensión maximizada y nuestro caso revisado de posibles errores para pensionarnos, ya que al hacer el estudio de pensiones dejadas de percibir contra el diferencial de pensiones que obtendríamos, el tiempo de recuperación es muy largo, claro si no se ha maximizado a los 60 se puede hacer en el mejor momento de cada quien ya sea a los 61 – 62 o más, el que se determine en la evaluación, en algunos casos se toma los 6 meses y un día ya que para el IMSS este se evalúa como la edad siguiente, pero no necesariamente es una buena decisión, hay que decidir, con una evaluación, también es importante comentar que los 65 no son limitantes la ley dice 65 o más y en cada caso hay que determinar su mejor momento financiero y personal.

# Ley 73 DEROGADA Ley 97 ACTUAL o VIGENTE



En México existen 2 leyes por las cuales nos podemos pensionar siendo la ley **73 DEROGADA**, y la ley **97 ACTUAL O VIGENTE**, la fecha parteaguas es el **1 de julio de 1997**, subrayo lo de **DEROGADA** y **ACTUAL o VIGENTE**, ya que al pensionarnos lo que tenemos es la opción de decisión y el instituto debe de presentar las 2 alternativas y nosotros debemos tomar la decisión, este es un punto muy importante ya que por la propia nomenclatura esto llega a causar confusión, hay personas que firman por la ley 97 solo por el hecho de que la 73 dice **DEROGADA**, siendo esto un grave error que no es sencillo corregir y va a afectar el resto de nuestra vida, les comento que **ya firmado es difícil corregir** y tenemos muy poco tiempo para presentar una inconformidad.

Como comentamos la fecha parte aguas es el **1 de julio de 1997** y debemos tener antes de esa fecha al menos 1 o más semanas cotizadas y reconocidas para poder considerarnos en transición y tener la opción de decisión porque ley queremos y cual nos conviene pensionarnos, existen casos que por falta de revisión y de tomar acción tienen semanas no reconocidas o descontadas y dejan de pertenecer a esta ley, esto es más común en aquellos casos con errores y los que piden ayuda por desempleo que es una manera muy cara de financiarse, ya que el IMSS al no recuperar el dinero dado como ayuda por desempleo lo que hace es descontar semanas partiendo de las más antiguas y evaluando con menos pensión, así este error se paga el resto de la vida lo que lo convierte en una mala estrategia de financiamiento, y en algunos caso graves se pueden perder hasta los derechos de pensión por la ley

# Puntos Importantes

Los puntos principales que tienes que tener muy claros son los siguientes:

Como te ve el IMSS a ti, primero para saber si es necesaria alguna corrección o aclaración, les reitero que la mayoría no tiene este problema, pero hay que revisar el caso personal, antes de llegar el momento de pensionarse, de nada sirve que la mayoría este correcto, lo importante es el caso personal.

Ya sabiendo cómo te ve el IMSS a ti, es importante conocer tus derechos y determinar cuál es la estrategia personal a seguir, si vamos a recuperar nuestros derechos o lo estamos haciendo hablaremos y daremos valiosa información para hacer las cosas bien y evitar una **SIMULACIÓN LABORAL**, por experiencia sabemos que este punto es muy importante en muchos casos y nuestras recomendaciones son de acuerdo como las ve el instituto.

Es importante evaluar tu caso tus posibilidades de pensión actuales y cual sería siguiendo la estrategia de maximizar tu pensión y algún otro escenario posible para tener herramientas de toma de decisiones, a fin de que tomes tu personal y mejor decisión.

Debes tener en claro cuáles serán los procedimientos a seguir para que cumplas todos los requisitos ante el instituto para que sea fácil correcto y tus acciones te lleven a obtener una pensión digna que llamamos pensión maximizada.

Debes conocer todos los puntos de la modalidad 40 desde los requisitos como inscribirte, hacer las evaluaciones para conocer a que pensión tienes oportunidad de llegar y tu mejor momento de pensión, así como las formas y detalles importantes para darte de baja de la modalidad 40.

Si observas en tu entorno, alrededor donde vives e indagas con tus vecinos o amigos que ya están pensionados te darás cuenta que tienen una pensión muy precaria que va desde los \$2,550 pesos mensuales hasta los que según su opinión están bien pensionados, es decir aquellos que tienen una pensión mensual de un poco más de \$5000 Mil pesos.

Si no haces nada al respecto a partir de hoy esa será tu pensión el día que te retires.

Habrà quien me diga que 5 mil pesos no es nada

despreciable y con justa razón pero estamos aquí para darte la clave y tener un retiro que puede ser de más de 40 mil pesos mensuales.

Primeramente debes de estar dentro de tu conservación de derechos pensionarios dicho termino se define así: “La conservación de derechos equivale a la cuarta parte del tiempo que trabajaste”, es decir, si trabajaste 20 años con seguro social la cuarta parte de esos 20 años son 5 años, ese tiempo será el que tendrás para hacer el convenio bajo la modalidad 40.

Si ya tienes un buen rato que estas sin cotizar es decir rebasaste el tiempo de tu conservación de derechos tendrás que trabajar el equivalente a 52 semanas más es decir un año para volver a activar dicha conservación de derechos.

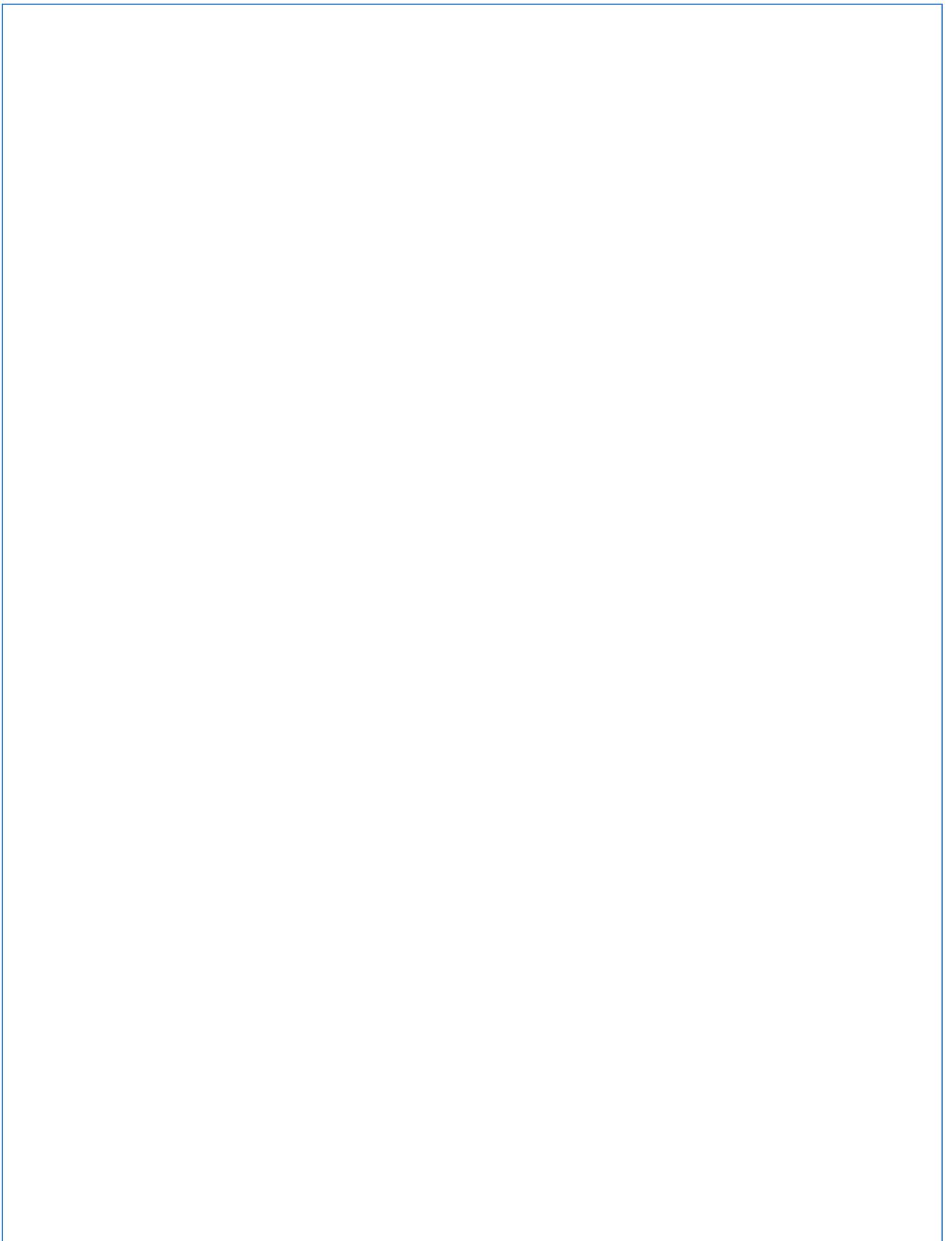
Inmediatamente después que cumples con las 52 semanas cotizadas debes de darte de baja del IMSS y hacer el convenio ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social bajo la modalidad 40.

## ***Estudio de Maximización de pensión.***

*Es una planeación de retiro, que permite incrementar tu pensión en el IMSS, pasando de montos de 3,000, 4,000 o 5,000 pesos mensuales a cantidades de 20,000, 40,000 o más.*

### **Beneficios que obtendrás:**

- *Se te indicará el tiempo exacto que necesitas cotizar (cuotas voluntarias) para aumentar tu pensión*
- *Conocerás el salario con el que es óptimo registrarse ante el IMSS para obtener la mejor pensión posible*
- *Te daremos la orientación necesaria para realizar la inscripción a la modalidad 40 ante el IMSS.*
- *Se te hará la comparación de diferentes montos de pensión proyectados con el fin de adecuar al pago mensual que más te convenga.*



Espero que esta información haya sido de gran utilidad para ti, esperando realizar pronto tu proyecto de vida.

Mi número de contacto es el **831 12 03178**

### **PACK ABC DEL RETIRO MAS ASESORIA**



**Recibes información digital en tu correo electrónico para su descarga, además obtienes asesoría personalizada con el fin de conocer que hacer para obtener una buena pensión IMSS Ley 73...**

**CLICK AQUÍ**

Saludos Cordiales y seguimos en contacto.

**ATENTAMENTE**



Lorenzo Rodríguez  
Asesor de Pensiones IMSS

Director de: <https://www.gestordepensiones.aforeyfinanzas.com/>